



CONSEJO REGIONAL DE PASCO

"Año de la Recuperación y Consolidación de La Economía Peruana"

"Año del Centenario de Interpretación de la Mitiza A II y del Bicentenario de la tierra del charicamay y los compadres"



ACUERDO N.º 42– 2025 – G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 15 de abril del 2025.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N.º 27867, y sus modificatorias, en la Séptima sesión ordinaria, de fecha uno de abril del año dos mil veinticinco, por unanimidad de los consejeros presentes se ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, por mandato constitucional, Ley de Reforma Constitucional N.º 27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales, los que se crea en virtud a lo dispuesto por la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N.º 27902, la que establece en su artículo 39º que el Consejo Regional expresa la decisión de este órgano a través de Acuerdo Regional;

Que, en el artículo 16º inciso c) de la Ley 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, señala, son derechos y obligaciones funcionales de los consejeros Regionales, integrar las comisiones ordinarias, investigación o especiales, y el inciso d) indica, asistir a las sesiones del Consejo Regional y comisiones correspondientes con derecho a voz y voto;

Que, según lo establece en el 35º del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 368-2015-GRP/CR, **las comisiones Especiales son creadas por el Consejo Regional para atender asuntos específicos de interés público que no estén relacionadas a las funciones de las comisiones ordinarias y/o investigadoras.** Se extinguen cuando culmina el cargo encomendado por el Consejo Regional, (...).

Que, las políticas de los gobiernos regionales guardan concordancia con las políticas nacionales del Estado, en tal medida las normas y disposiciones del Gobierno Regional se adecuan al ordenamiento jurídico nacional, no pueden invalidar ni dejar sin efecto normas de otro Gobierno Regional ni de los otros niveles de gobierno; de modo que estas normas y disposiciones de los gobiernos regionales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa;

Que, mediante Acuerdo N° 006-2023-GRP/CR de fecha 09 de enero de 2023, se conformó la comisión especial para modificar el Reglamento Interno de Consejo Regional de Pasco, por un periodo de 45 días hábiles;

Que, con Acuerdo N° 097-2023-GRP/CR de fecha 05 de diciembre de 2023, se amplía el periodo de vigencia del Acuerdo N° 006-2023- GRP/CR, referente a la comisión especial para modificar el Reglamento Interno de Consejo Regional de Pasco, por un periodo de 15 días hábiles;

Que, con Acuerdo N.º 119-2024-GRP/CR de fecha 16 de diciembre de 2024, se amplía el periodo de vigencia del Acuerdo N.º 06-2024-GRP/CR, referente a la comisión especial para modificar el Reglamento Interno de Consejo Regional de Pasco, por un periodo de 60 días hábiles;

Que, en séptima sesión ordinaria, de fecha uno de diciembre del año dos mil veinticinco, se puso a consideración del pleno de Consejo Regional a petición del consejero regional Roberto Chale Suarez Chuquimantari en su condición de presidente de la comisión especial de modificación del Reglamento Interno de Consejo Regional Pasco. Luego de un amplio debate se ha determinado por **unanimidad** de los consejeros presentes la ampliación del periodo de vigencia del mencionado acuerdo, por 60 días hábiles, la cual entrará en vigencia desde su recepción y publicación de la misma;





CONSEJO REGIONAL DE PASCO

"Año de la Recuperación y Consolidación de La Economía Peruana"

"Año del Centenario de Interpretación de la Muliza A TI y del Bicentenario de la tierra del charicamay y los compadres"



ACUERDO N.º 42– 2025 – G.R. PASCO/CR

Que, el artículo 39° de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N.º 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: AMPLIAR el periodo de vigencia del Acuerdo N° 119-2024-GR. P/CR, referente a la comisión especial para modificar el Reglamento Interno de Consejo Regional de Pasco, por un periodo de **30 días hábiles**, la cual entrará en vigencia desde su recepción y publicación de la misma.

ARTICULO SEGUNDO: PUBLICAR y DIFUNDIR el presente Acuerdo en el portal electrónico del Gobierno Regional Pasco.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

Tec. Jessica ORTIZ NAHUINRIPA
PRESIDENTA DEL CONSEJO REGIONAL